



Presidencia de la República



Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

Creada mediante Decreto 486-12, de fecha 21 de agosto 2012

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO"

Resolución No. 3/2012

La DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto no. 486-12 del veintiuno (21) de agosto del año 2012 emite la siguiente RESOLUCIÓN:

Considerando que el decreto no. 486-12 del veintiuno (21) de agosto del año 2012 crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) como órgano rector en materia de transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés, ética e integridad gubernamental y libre acceso a la información pública.

Considerando el mandato expreso que tiene de asegurar el cumplimiento de la Ley 200-04, su reglamentación y las normativas vinculadas.

Considerando la necesidad de asesorar a las Oficinas de Acceso a la Información en su implementación y desarrollo sostenido.

Considerando que el Responsable de Acceso a la Información Pública tiene las funciones de realizar todas las tareas encomendadas por la Ley 200-04, su reglamento y las normativas vinculadas.

Considerando los compromisos asumidos por el gobierno en el marco de la Iniciativa Participativa Anticorrupción en relación a la disponibilidad de información pública de forma oportuna a través de los Portales Gubernamentales.

Considerando su atribución de asegurar que las instituciones visibilicen la información de libre acceso basado en la cultura de la transparencia y en lo establecido en las leyes.

Considerando que tiene el deber de conducir las políticas y acciones para fomentar la transparencia a los fines de concretar el compromiso del gobierno con el desarrollo de una sociedad justa y transparente.

Vista la Constitución de la República Dominicana, 2010.

Vista la Ley General 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública.

Vista la Ley 340-06 y 449-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Vista la Ley 41-08 sobre Función Pública y sus reglamentos de aplicación.

*Calle Moisés García No.9, esq. Galván, Gazcue. Sto. Dgo. Rep. Dom.
Teléfonos (809) 685-7135, Fax (809) 682-7863*



Presidencia de la República



Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

Creada mediante Decreto 486-12, de fecha 21 de agosto 2012

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO"

Visto el Decreto 543-12, que deroga y sustituye el Decreto 490-07 de aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones.

Visto el Decreto 130-05, de aplicación de la Ley General 200-04.

Visto el Decreto 486-12 que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

Vista la resolución No. 194-12, de fecha 1 de agosto de 2012, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Se pone en vigencia la matriz de responsabilidad informacional como instrumento para la transparencia activa, a los fines de garantizar el flujo de información hacia la Oficina de Acceso a la Información Pública en tiempos oportunos.

Artículo 2. La matriz de responsabilidad informacional deberá ser cumplimentada por la máxima autoridad asistida por el Responsable de Acceso a la Información Pública.

Artículo 3. Una vez construida la matriz de responsabilidad informacional deberá elaborarse un acto administrativo que valide la misma, el cual deberá hacerse de conocimiento de todos los involucrados.

Artículo 4. Toda institución deberá registrar la matriz de responsabilidad informacional ante la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), acompañado del respectivo acto administrativo y de la constancia de conocimiento de la misma por parte de todos los involucrados.

Párrafo. Una vez registrada, cualquier cambio deberá ser notificado a la DIGEIG en un plazo no mayor de 10 días laborables, acompañado de su respectivo acto administrativo y notificación a los involucrados.

Artículo 5. La matriz de responsabilidad establece una red de colaboradores, a lo interno, de las instituciones en relación a la disponibilidad de información de oficio y su presentación de forma permanente, adecuada, veraz y oportuna a través de los Portales de Transparencia Gubernamental, siendo cada uno de los involucrados solidariamente responsable de la disponibilidad de información según los tiempos previstos.

Artículo 6. Cada tipo de información contenida en la matriz deberá ser provisto a la Oficina de Acceso a la Información Pública en los tiempos previstos, de conformidad con las políticas de estandarización de portales de transparencia gubernamental emitidas por la DIGEIG, y la indicación de los mismos deberá visualizarse en la matriz de responsabilidad.

*Calle Moisés García No.9, esq. Galván, Gazcue. Sto. Dgo. Rep. Dom.
Teléfonos (809) 685-7135, Fax (809) 682-7863*



Presidencia de la República



Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

Creada mediante Decreto 486-12, de fecha 21 de agosto 2012

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO"

Artículo 7. Todos los involucrados en la matriz de responsabilidad informacional deben proveer a la Oficina de Acceso a la Información Pública sus respectivas informaciones dentro de las 48 horas de producida la misma.

Párrafo. En caso de información previamente sistematizada debe garantizarse el suministro continuo y fluido de la misma a través el Portal de Transparencia.

Artículo 8. La Oficina de Acceso a la información pública cuenta con un plazo de 48 horas para hacer disponible a través del Portal institucional, de conformidad con los mecanismos habilitados en cada institución, todas las informaciones suministradas por cada una de las áreas involucradas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo 9. A partir de la presente resolución las instituciones públicas cuentan con un plazo de 30 días hábiles para notificar a la DIGEIG la matriz de responsabilidad informacional, acompañada de su respectivo acto administrativo y de la constancia de que la misma es de conocimiento de cada involucrado.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los siete (7) días de diciembre del año Dos Mil Doce (2012).-

Dr. Marino Vinicio Castillo
Director General DIGEIG